CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC037-2025

Gómez Plata, 29 de diciembre de 2025

Señora
CAROLINA PADIERNA AVENDAÑO
C.C. 1.020.478.660
R.L. CORPORACIÓN SOMOS COMO VOS
NIT- 901.977.872-7
Contacto: 301 3621199
Email: corporacionsomoscomovos@gmail.com

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

INVITACIÓN PÚBLICA No: **CMC037-2025**

CONTRATO: **CS036-2025**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación Pública No**. CMC037-2025**, le manifiesto que su propuesta resultó favorable ya que cumplió la totalidad de los requisitos señalados, y la cual es aceptada de manera expresa e incondicional, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TURISMO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024 – 001336".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM				
1	computador **Procesador:** Intel Core I5 13420H 8C (4P + 4E) / 12T, núcleo P hasta 4,6 GHz, núcleo E hasta 3,4 GHz, 12 MB **Ram:** DDR5-5200 SO-DIMM de 16GB **Almacenamiento:** 1TB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe **Pantalla:** 27" FHD (1920x1080) IPS 300nits Antirreflejos, no táctil **S.O:** Linux • **Puertos traseros:** 1x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0), 1x Entrada HDMI 1.4, 1x Salida HDMI 2.1 TMDS, 1x Ethernet (RJ-45), 1x conector de alimentación • **Puertos izquierdos:** 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), solo transferencia de datos, 1x conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm)	1	$ 2,900,000	$ 2,900,000
2	Impresora multifuncional • **Tecnología de impresión:** Láser • **Tipo de impresión:** Monocromática • **Funciones:** Impresión, copia, escaneado, fax • **Conexiones:** Puerto USB 2.0 de alta velocidad; puerto de red Fast Ethernet 10/100Base-Tx; Conexión inalámbrica 802.11 b/g/n	1	$ 2,300,000	$ 2,300,000
3	tv • **Televisor** **Resolución:** 4K (3,840 x 2,160 **Conectividad:** 3x HDMI, 1x USB-A, Bluetooth 5.3, Wi-Fi 5, 1x Ethernet **Q-Symphony:** TV y barra de sonido suenan juntos en armonía • **Barra De Sonido** **Sonido de 2.0 canales con altavoz de bajos incorporado**	1	$ 2,700,000	$ 2,700,000
4	**Diseño del logo oficial del evento Mercado al Parque**	1	$ 1,140,000	$ 1,140,000
5	**Cuadros en MDF 70x50 cm + Impresión gran formato con fotografías del municipio.**	**65**	$ 130,000	$ 8,450,000

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC037-2025

6	**Diseño e impresión de material publicitario (Encuentro Local de Turismo): 1 pendón 100x70 cm + 10 afiches 33x48 cm.**	**1**	$ 482,000	$ 482,000
7	**Diseño e impresión de brochure turístico tamaño oficio (3 cuerpos) – papel propalcote 115 g.**	**100**	$ 7,680	$ 768,000
8	**Propuesta de señalética interna y externa (avisos, letreros, tótems informativos).**	**1**	$ 930,000	$ 930,000
9	**Diseño gráfico integral oficina de turismo: marca territorio, concepto visual, manual básico de identidad.**	**1**	$ 4,900,000	$ 4,900,000
10	**Producción de 5 paneles en MDF 100x70 cm + impresión gran formato con dilatadores e instalación (mural institucional).**	**5**	$ 650,000	$ 3,250,000
11	**Cuadros en MDF 70x50 cm + Impresión gran formato con dilatadores e instalación (paisajes y atractivos locales).**	**5**	$ 216,000	$ 1,080,000
12	**Impresión de mapas, folletos y guías turísticas en papel propalcote 115 g tamaño oficio (3 cuerpos).**	**500**	$ 4,200	$ 2,100,000
				$ 31,000,000

PRESUPUESTO: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/Cte. ($31.000.000)

Nota 1: Los valores unitarios y totales incluyen el IVA que corresponda, al igual que los impuestos municipales y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

2. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.

4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.

5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

6. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega del suministro a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.

2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

3. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga la supervisión, teniendo en cuenta que estos primeros deberán ser ingresados al sistema

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC037-2025

de bienes.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.

5. El CONTRATISTA debe entregar una relación del suministro entregado, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

6. Los suministros se deberán entregar completos y en su totalidad, en una única entrega, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y según descripciones de la ficha técnica.

7. Entregar las cantidades exactas de los suministros, estipuladas en el presente estudio previo.

8. Los suministros defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.

9. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.

10. Cumplir con el pago de la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
2. Realizar a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES PESOS M/Cte. ($31.000.000)

FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR A UTILIZAR
00852	2.3.2.02.02.009	$15.000.000
00167	2.3.2.02.02.009	$16.000.000

El valor se encuentra amparado en el acuerdo municipal número 06 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias para los periodos 2024, 2025, 2026 y 2025, modificada su programación presupuestal mediante el Acuerdo municipal 009 del 29 de julio de 2025.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC037-2025

actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PLAZO: UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATIATA. Si no fuere posible lo anterior se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: El Municipio de Gómez Plata, Antioquia designa a la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted, constituye para todos los efectos el contrato del presente proceso de selección, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Secop www.colombiacompra.gov.co, Usted quedará informada de la aceptación de su oferta.

Datos de contacto de la entidad:

Dirección: Carrera 50 No. 49-49 Gómez Plata (Ant).
PBX: (4) 862 75 22
TELEFAX: (4) 862 75 22
E-mail: micontratacion@gomezplata-antioquia.gov.co

Atentamente,

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde Municipal

Documentos del contrato
- ✓ Invitación Pública
- ✓ Estudios previos
- ✓ Disponibilidad presupuestal
- ✓ Oferta (propuesta)
- ✓ Aceptación de la oferta

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC037-2025

Proyectó: Luis Felipe Restrepo Meneses -Coordinador de contratación contratista	Revisó **Gladis Edilma Castrillón Ospina** – Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente. Revisó: **Maria Adelaida Sierra Restrepo –** Asesora jurídica contratación	Aprobó: Luis Guillermo Pérez Echeverri Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		